INFORME DE COMITÉ DE EVALUACIÓN
LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LPN N° 19/2016
"ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE OFICINA Y COMPUTACION – AD REFERENDUM"

1. INTRODUCCIÓN

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los 06 días del mes de diciembre del año dos mil diez y seis, siendo las 07:30 horas, se reúnen en la oficina de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) del SNPP, 1er. Piso ubicado en Avda. Molas López N° 480, los miembros designados por Resolución SNPP N° 3663/16 y N° 3962/16 para integrar el Comité de Evaluación; a los efectos de evaluar las ofertas presentadas en el marco del presente llamado. ----------

El comité, se ha abocado a la elaboración del presente informe en el marco del estudio de las ofertas presentadas, de acuerdo con las condiciones, requerimientos y especificaciones técnicas, establecidos en los documentos del presente procedimiento de contratación, a fin de determinar la oferta más conveniente para los intereses del Servicio Nacional de Promoción Profesional. ----------

2. ANTECEDENTES

a) **N° de PAC:** 316.648.
b) **Sistema de Adjudicación:** POR LOTE.
c) **Publicación:**
En el SICP: 07/09/2016
d) **Miembros del Comité de Evaluación:** han sido designados el Abg. Marco Figueredo – **Director de Asesoría Jurídica,** el C.P. Nelson Izquierdo – **Director de Control Interno y el Lic. Aldo Balmaceda – Director Financiero**.----------

3. ACTO DE APERTURA

De acuerdo al procedimiento previsto por el Art. 54° del Decreto Reglamentario N° 21909/03 y concordantes, se ha llevado a cabo el acto de apertura de sobres y verificación de ofertas, en el local del Servicio Nacional de Promoción Profesional, sito en la Avda. Molas López N° 480, en la oficina de la Unidad Operativa de Contrataciones, a los 23 días del mes de noviembre, siendo las 08:10 horas, contando con la presentación de 03 (tres) ofertas, pertenecientes a las firmas: ----------

1. **PARASOFT S.R.L.**
2. **DATALAB S.A.**
3. **MASTER SOFT PARAGUAY S.R.L.**

4. MONTO DE LAS OFERTAS

N°	OFERENTE	LOTE N° 01	LOTE N° 02	LOTE N° 03
1	PARASOFT S.R.L.	2.273.240.000.-	NO COTIZA	NO COTIZA
2	DATALAB S.A.	2.346.000.000.-	140.677.000.-	409.449.600.-
3	MASTER SOFT PARAGUAY S.R.L.	2.205.642.560.-	NO COTIZA	NO COTIZA

5. ANÁLISIS DE LA OFERTA

5.1. OBSERVACIONES EN EL ACTA DE APERTURA

a) El Sr. Carlos Enrique Gámez Cassera con C.I. N° 4.284.075 en representación de la firma **DATALAB S.A.** deja constancia de que:

LA FIRMA MASTER SOFT PARAGUAY S.R.L.

- Que en la oferta presentada por no se visualiza la certificación ISO 14001:2004 ni los certificados de técnicos de la marca ofertada.
- No se visualiza certificación ISO 9001:2008 sobre fabricación del equipo ofertado
- No se visualiza la planilla de IPS, en donde se pueda corroborar la antigüedad de los técnicos exigidas en el PBC de 1 año.

Respuesta: **Con relación a esta observación se procederá conforme lo establece el Art. 57° del Decreto Reglamentario N° 21909/03, que dice:** *la Convocante podrá solicitar a los oferentes aclaraciones respecto de sus ofertas. Dichas solicitudes de aclaraciones y las respuestas de los oferentes se realizarán por escrito.*----------

LA FIRMA PARASOFT:

- El equipo HP Elitedesk 800G2 ofertado por en el ítem 1 computadoras personales no posee la cantidad de bahías: 2 internas 3,5" y 2 externas 5,25" solicitadas en las especificaciones técnicas del PBC según catalogo y en las diferentes páginas Web del fabricante.
- No se visualizan los certificados CE, UL y de Microsoft Windows 7/8 solicitados en las especificaciones del PBC.
- No se visualiza la planilla de IPS, en donde se pueda corroborar la antigüedad de 1 año de los técnicos exigida en el PBC.
- No se visualiza garantía de 3 años otorgada por el fabricante.
- No se visualiza autorización del fabricante al distribuidor.

Respuesta: **Con relación a esta observación se procederá conforme lo establece el Art. 57° del Decreto Reglamentario N° 21909/03, que dice:** *la Convocante podrá solicitar a los oferentes aclaraciones respecto de sus ofertas. Dichas solicitudes de aclaraciones y las respuestas de los oferentes se realizarán por escrito.*----------

Se registran errores aritméticos en las ofertas presentadas por la firma **DATALAB S.A.**, la sumatoria total correspondiente al **LOTE N° 01** no corresponden a la sumatoria presentadas en sus ofertas.----------

La firma **DATALAB S.A.**, presenta guaraníes dos mil trescientos cuarenta y seis millones (₲. 2.346.000.000) y con la corrección aritmética es guaraníes dos mil cuatrocientos setenta y ocho millones seiscientos mil (₲. 2.478.600.0000).----------

Conforme a lo dispuesto en el Art. 26° de la Ley N° 2.051/03 y el Decreto Reglamentario en su Art. 59° se procedió al envío de Notas CEO N° 1424 de fecha 27/09/16 a la firma supra mencionada, en donde se solicitan la aceptación o rechazo de las correcciones aritméticas antes de las 12:00 horas del día miércoles 28/09/2016.----------

La firma **DATALAB S.A.** en fecha 02/12/16 siendo las 10:25 horas, remite vía mesa de entrada una nota aceptando las correcciones aritméticas.----------

Seguidamente se detallan los precios ofertados por las firmas oferentes según el detalle expresado en el **ANEXO N° 1 "CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS AJUSTADAS".**----------

5.2. CUMPLIMIENTO DE SUMINISTRO DE DOCUMENTACIÓN BÁSICA DE CARÁCTER SUSTANCIAL

A fin de dar cumplimiento con las disposiciones contenidas en el Art. 60° del Decreto Reglamentario de la Ley N° 2051/03, se procede a verificar el cumplimiento de la oferta respecto al suministro de documentación básica de carácter sustancial que se detalla en la planilla a continuación, identificada como **Cuadro N° 1.**----------

Cuadro Nº 1 - Documentos sustanciales	PARASOFT S.R.L.	DATALAB S.A.	MASTER SOFT PARAGUAY S.R.L.
Constancia SIPE N°	1429445	1429386	1429382
Formulario de Oferta debidamente completados y firmados	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Garantía de Mantenimiento de Oferta debidamente extendida	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Documentos que acrediten la identidad del oferente y representación suficiente del firmante de la oferta	CUMPLE/SIPE	CUMPLE/SIPE	CUMPLE/SIPE
Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las inhabilidades del Art. 40 y la Declaratoria de integridad del Art. 20 (Res. 330/07).	CUMPLE/SIPE	CUMPLE	CUMPLE/SIPE
Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.	CUMPLE/SIPE	CUMPLE/SIPE	CUMPLE/SIPE
Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.	CUMPLE/SIPE	CUMPLE/SIPE	CUMPLE/SIPE

De la verificación, se ha constatado que las firmas **PARASOFT S.R.L., DATALAB S.A. y MASTER SOFT PARAGUAY S.R.L.** han dado cumplimiento a los requisitos exigidos en la documentación básica de carácter sustancial requeridos en el Pliego de Bases y Condiciones del presente Llamado a Licitación Pública Nacional LPN N° 19/2016.----------

5.3. CUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Conforme a lo dispuesto en el Art. 27° de la Ley N° 2.051/03 y el Decreto Reglamentario en su Art. 59° se procedió al envío de Memo C.E.O. N° 07/2016 de fecha 01/12/2016 por el cual se solicitó a la Dirección de Tecnología de la Información del SNPP, el informe técnico en cuanto al cumplimiento de las especificaciones técnicas del llamado por parte de las firmas oferentes.----------

En fecha 02/12/2016, el Señor Eder Añazco, Director Interino de la Dirección de Tecnología de la Información del SNPP, remite mediante Memorándum MDTI N° 279/2016, el pedido de solicitar mediante nota, documentos faltantes a fin de efectuar el análisis de las especificaciones técnicas correspondiente al Lote N° 1 a la firma oferente **MASTER SOFT PARAGUAY S.R.L.**

Dentro de este contexto este comité procedió a solicitar mediante Nota C.E.O. N° 1427/16 en fecha 02/12/2016 las documentaciones que acrediten el cumplimiento de las especificaciones técnicas correspondientes al Lote N° 1 **antes de las 11:00 horas del día lunes 05 de diciembre de 2016**, conforme al siguiente cuadro:

ÍTEM 2- NOTEBOOK		
ESPECIFICACIONES TECNICAS	**Características**	**Mínimo Exigido**
Respaldo Técnico	Para garantizar a la institución, la garantía así como la asistencia técnica especializada, será un requisito indispensable que la garantía pueda ser ejecutada en cualquiera de los CAS del país. El oferente o CAS deberá contar con 4 técnicos certificado de la marca ofertada dentro de su plantel permanente, pudiendo ser tanto del oferente como del CAS. La gestión de la ejecución de la garantía, deberá poder ser hecha, directamente a través de fabricante o del oferente. Corriendo en su caso, por cuenta del oferente que resulte adjudicado, la gestión de dicha ejecución, SOLAMENTE SE ACEPTARA GARANTIA DADA POR EL FABRICANTE	EXIGIDO
Certificación documentaciones requeridas	Certificado de calidad ISO 9001:2008 sobre diseño, desarrollo y fabricación o similares.	EXIGIDO
	Certificado de calidad ISO 14001:2004 Certificaciones CE, UL o similares.	
	Certificación de funcionamiento para Microsoft Windows 7 y Windows 8. Certificado de origen del fabricante.	

En fecha 05/12/2016 siendo las 11:00 horas y culminado el plazo estipulado, conforme a los registros de mesa de entrada de la Dirección de la Unidad Operativa de Contratación, no se ha recepcionado ningún documento en respuesta a la Nota C.E.O. N° 1427/16 en fecha 02/12/2016, solicitados por este Comité a la firma **MASTER SOFT PARAGUAY S.R.L.,** sin embargo, se evidencia la recepción de una nota de respuesta a la Nota C.E.O. N° 1427/16, remitida por la firma **MASTER SOFT PARAGUAY S.R.L.,** con acuse de recibo a las 11:02 hs. de fecha 05/12/2016.

Cabe señalar además que la firma oferente **MASTER SOFT PARAGUAY S.R.L.,** remite una nota de respuesta a la Nota C.E.O. N° 1427/16 a través del correo electrónico institucional, pero no así los adjuntos que dicha nota menciona, y consecuentemente no se cuentan con los documentos suficientes para acreditar el cumplimiento de las especificaciones técnicas solicitadas.

En este contexto, la firma **MASTER SOFT PARAGUAY S.R.L.** ha presentado la respuesta a la Nota C.E.O. N° 1427/16 en forma incompleta por la vía de correo electrónico, y en forma extemporánea por Mesa de Entrada de la Unidad Operativa de Contrataciones, por lo que el Comité considera la presentación de las documentaciones fuera del hora estipulada y en forma incompleta, constituye una causal de descalificación, conforme a lo establecido en el Decreto N° 21.909/03 en su Artículo 59. Disconformidades, errores y omisiones, donde se establece lo siguiente: *Siempre y cuando una oferta se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones, la Convocante podrá dispensar cualquier disconformidad u omisión que no constituya una desviación significativa.[...] Asimismo, y a los efectos de rectificar disconformidades u omisiones meramente formales y no sustanciales, la Convocante podrá requerir que el Oferente presente la información o documentación necesaria, dentro de un plazo razonable establecido por la Convocante [...] Si el oferente no presentase lo solicitado por la Convocante, ni aceptare la corrección de errores aritméticos, su oferta podrá ser rechazada.*

Por tanto el Comité concluye **RECHAZAR** la oferta presentada por la la firma **MASTER SOFT PARAGUAY S.R.L.** para el **LOTE N° 1 "COMPUTADORAS".**

Prosiguiendo, en fecha 02/12/2016, el Señor Eder Añazco, Director Interino de la Dirección de Tecnología de la Información del SNPP, remite mediante Memorándum MDTI N° 280/2016, un informe Técnico, en el cual se analiza el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas conforme al pliego de bases y condiciones, se detalla a continuación:

En atención a lo solicitado en el llamado, atendiendo lo expuesto anteriormente. Se procede a realizar el análisis de la siguiente oferta correspondiente a la firma **PARASOFT S.R.L.** donde se pudo evidenciar cuanto sigue:

PARA EL LOTE N° 1 – COMPUTADORAS PERSONALES, la empresa **PARASOFT S.R.L.** presenta la marca **HP**.

- Con relación al ***PROCESADOR*** *Caché. Mínimo Exigido 6 MB como mínimo, 22nm establecido en el PBC, y que* según la oferta presentada establece *6 MB, 14nm.*

Dentro de este contexto se deja constancia que la misma **no se ajusta** a lo solicitado en el PBC.

- Con relación a ***Bahías de Expansión*** *2 internas de 3,5" como mínimo 2 externas de 5,25" como mínimo establecido en el PBC, y que* según la oferta presentada establece *2 internas de 3,5" 1 interna de2.5", 1 externas de 5,25" y Slim de ODD.*

Dentro de este contexto se deja constancia que la misma **no se ajusta** a lo solicitado en el PBC.

Por tanto el Comité concluye que la firma **PARASOFT S.R.L.** ***NO CUMPLE*** *con las especificaciones técnicas solicitadas en el Pliego de Bases y Condiciones en el* ***LOTE N° 1 COMPUTADORAS PERSONALES,*** *y resuelve* **RECHAZAR** la oferta presentada por la firma conforme a lo establecido en los *incisos 3 y 4 del artículo 61. Métodos de evaluación del Decreto Reglamentario N° 21909/03 de la ley 2051/03 "de Contrataciones Públicas".* --------

Seguidamente se procede a realizar el análisis de la siguiente oferta correspondiente a la firma **DATALAB S.A.** para los **LOTES N° 1, 2 y 3**, se ha constatado que ***CUMPLE*** con todos los requisitos exigidos en las especificaciones técnicas requeridas en el pliego de bases y condiciones del presente llamado.----------

5.4. CUMPLIMIENTO DE SUMINISTRO DE DOCUMENTACIÓN BÁSICA DE CARÁCTER FORMAL

En virtud a lo establecido en la Ley Nº 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", con las modificaciones de la Ley Nº 3.439/07 y a los requerimientos establecidos en el pliego de bases y condiciones; se procede a verificar el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de documentación básica de carácter formal que se detalla en la planilla a continuación, identificada como **Cuadros N° 2.** ----------

Cuadro Nº 2 - DOCUMENTOS LEGALES	**DATALAB S.A.**
Constancia de SIPE	1429386
Fotocopia simple de la cédula tributaria (constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes RUC)	CUMPLE/SIPE
Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	CUMPLE
Fotocopia autenticada de la última declaración de IVA expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta.	CUMPLE/SIPE
Fotocopia autenticada de la última declaración del Impuesto a la Renta	CUMPLE/SIPE
Fotocopia autenticada del Certificado de Cumplimiento Tributario- Vigente	CUMPLE/SIPE
Fotocopia autenticada de la Patente Comercial - Vigente	CUMPLE/SIPE
Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor en caso de que la empresa oferente no haya fabricado o elaborado el producto ofertado, sino sea importador y/o distribuidor de los bienes. Para los Fabricantes, constancia escrita de poseer la capacidad de producción para proveer la cantidad ofertada en el tiempo solicitado, o; Para los representantes o distribuidores, constancia escrita de poseer la capacidad de suministro en cantidad y tiempo solicitado.	CUMPLE
DDJJ de que el bien suministrado cumple con las Especificaciones Técnicas	CUMPLE
Copia Autenticada de contratos y/o facturas de ventas de equipos de oficina y computación por montos o volúmenes iguales o superiores al 50% del monto total de la oferta, dentro de los dos (2) últimos años (entiéndase los ejercicios fiscales 2014-2015). Podrán presentarse la cantidad de Copias Autenticadas de contratos y/o facturas, que fueren necesarios para acreditar el volumen solicitado, siempre que hayan sido formalizados en el periodo mencionado. El método de evaluación será la suma de todos los montos de los contratos (IVA incluido) hasta llegar al 50% del monto total de la oferta. Si el oferente presentase documentaciones que lleguen o superen el monto indicado en uno o dos de los años solicitados la acreditación será considerada como cumplida. No necesariamente siendo requisito excluyente la presentación de documentaciones de los 2 años para realizar la sumatoria. Los documentos que acreditan deberán contener: Monto del contrato, bienes proveídos, y datos del contacto	CUMPLE
Declaración Jurada del oferente donde manifieste tener capacidad para asumir el compromiso y asistencia técnica en caso de ser requerida.	CUMPLE
Garantías, Certificaciones y Documentaciones, de los bienes ofertados según lo establecido en la Sección III. Suministros Requeridos	CUMPLE
Balance General de los años (2013, 2014, 2015)	CUMPLE
Certificado de Origen Nacional emitido por el MIC para poder aplicar el margen de Preferencia. La no presentación de la misma no será causal de descalificación.	NO APLICA
Documentación que acredite que el oferente no se encuentra en mora con el Seguro Social del IPS al momento de la apertura de ofertas, tales como: Extracto de cuenta de IPS con el sello de Pago y/o el certificado de cumplimiento del Seguro Social y/o Constancia de no estar inscripto.	CUMPLE
Declaración Jurada del oferente y/o Constancia emitida por la entidad bancaria de poseer una cuenta corriente y/o caja de ahorro vigente en bancos de plaza dentro del territorio nacional, conforme lo establece el Decreto Nº 10.340/2007.	CUMPLE
Nota dirigida a la Convocante, en carácter de Declaración Jurada, en donde se listará el nombre y apellido del/los propietario/s, socios, accionistas, apoderados, representantes legales, miembros de la alta dirección, administración o sindicatura, indicando el número del documento de identidad (Cédula de Identidad) y cargo que ocupa en la empresa.	CUMPLE

De la verificación de las carpetas de ofertas y las constancias del SIPE, se ha constatado que la firma **DATALAB S.A.** han presentado documentación de carácter formal requeridos en el pliego de bases y condiciones del presente Llamado a Licitación Pública Nacional LPN N° 19/16.----------

Seguidamente se evalúa el siguiente criterio:
El Comité de Evaluación confirmará que los Oferentes no se encuentran comprendidos en las prohibiciones establecidas en el Art. 40, Incs. "a" y "b" de la Ley N° 2051/03, en base al siguiente análisis: ----------

En primer lugar, se verifica que los Oferentes hayan proporcionado en forma satisfactoria la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Artículo 40 de la Ley N° 2051/03 que se incluye como formulario pro forma en los documentos del llamado.----------

Verificando la presentación señalada, se evidencia que el oferente **DATALAB S.A. Cumplen** con la condición establecida.----------

Posteriormente se evalúa el Inciso a) verificando los registros del personal de la convocante para detectar si el Oferente, sus representantes o miembros, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del artículo 40.----------

De acuerdo al Informe de la Dirección de Talento Humano del SNPP, se evidencia que los representantes legales y los miembros de las firmas oferentes **DATALAB S.A.** No figuran dentro del Anexo de Personal de la Institución.----------

Seguidamente se evalúa el Inciso b) verificando por los medios disponibles, si los Oferentes y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública.----------

Una vez verificado a través del SINARH, se constata que los representantes legales y los miembros de las firmas oferentes **DATALAB S.A.** No figuran dentro de los registros del Sistema Nacional de Recursos Humanos.----------

Luego de verificar las documentaciones presentadas, efectuar los análisis correspondientes se concluye que la firma oferente **DATALAB S.A. CUMPLEN** con los requisitos en cuanto a **Capacidad Legal.**----------

6. ANÁLISIS DE PRECIOS OFERTADOS

Se menciona que se procedió a la aplicación de las disposiciones contenidas en la Resolución DNCP N° 1.173/16, *POR LA CUAL SE DISPONE LA MODIFICACIÓN DEL ARTICULO 2° DE LA RESOLUCIÓN N° 956/16 EN LA CUAL SE ESTABLECEN DIRECTRICES RELATIVAS A LA ESTIMACIÓN DE COSTOS Y SE APRUEBA EL CRITERIO DE EVALUACIÓN PARA LA EVALUACIÓN*

DE LOS PRECIOS OFERTADOS EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIONES REGIDOS POR LA LEY N° 2051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS",... "Durante la evaluación de las ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y ordenar las ofertas de menor a mayor, *conforme los precios ofertados, el Comité procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al treinta por ciento (30%) para ofertas por debajo del precio referencial y del veinte por ciento (20%) para ofertas que se encuentren por encima del referencial preparado por la Convocante y difundido con el llamado a contrataciones...*"; verificando que los precios de las Ofertas presentada por las firmas **DATALAB S.A.** no supera el 30% por debajo del precio referencial ni por encima del 20% previsto por la Convocante.----------

7. ANÁLISIS DE CAPACIDAD FINANCIERA

De conformidad a lo previsto en el pliego de bases y condiciones, se procede a analizar la oferta presentada por la firma **DATALAB S.A;** en cuanto a la capacidad financiera de los Oferentes, resultando los valores que se registran en el siguiente **Cuadro** que se detallan a continuación. ----------

Documentos Legales	**DATALAB S.A.**
(a) **Capacidad financiera** Con el objetivo de calificar la situación financiera actual del oferente, se consideraran los siguientes índices para todos los Ítems: a. Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente **Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los 3 últimos años (2013-2014-2015)** b. Endeudamiento: pasivo total / activo total **No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los 3 últimos años (2013-2014-2015)** c. Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital **El promedio en los 3 últimos años (2013-2014-2015)**	**CUMPLE**

RESUMEN DE DATOS	**2.013**	**RATIOS**	**2.014**	**RATIOS**	**2.015**	**RATIOS**	**PROMEDIO**
ACTIVO CORRIENTE	39.243.697.825	2,50	52.328.248.820	1,95	53.701.356.599	2,44	48.424.434.415
PASIVO CORRIENTE	15.714.614.437		26.903.711.344		21.989.064.033		21.535.796.605
ACTIVO TOTAL	42.244.138.883	0,37	55.834.179.374	0,48	57.037.379.300	0,39	51.705.232.519
PASIVO TOTAL	15.714.614.437		26.903.711.344		21.989.064.033		21.535.796.605
UTILIDAD DEL EJERCICIO	6.092.806.424	1,31	3.783.273.837	0,82	6.014.675.776	1,30	5.296.918.679
CAPITAL	4.640.000.000		4.640.000.000		4.640.000.000		4.640.000.000

PRINCIPALES RATIOS	**PROMEDIO**
Ratio de Liquidez (Activo corriente/Pasivo corriente	2,25
Endeudamiento (Pasivo total/Activo total)	0,42
Rentabilidad: Porcentaje de utilidad despues de impuestos o pérdida con respecto al Capital. (Utilidad del Ejercicio/Patrimonio Neto)	1,14

8. ANÁLISIS DE MARGEN DE PREFERENCIA PARA PRODUCTOS NACIONALES.

Se menciona que no se procedió a la aplicación de las disposiciones contenidas en la Ley N° 4558/11, que establece MECANISMOS DE APOYO A LA PRODUCCIÓN Y EMPLEO NACIONAL A TRAVÉS DE LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN PÚBLICA, en su Art. 2° donde se dispone: *"...que las contrataciones que realiza el Estado Paraguayo, por vía de procesos de carácter nacional, se establezca un margen de preferencia del 20% (veinte por ciento) a favor de los productos y servicios de origen nacional"*, siendo que todos los oferentes cotizaron bienes de procedencia extranjera.(NOAPLICA) ----------

9. MOTIVOS DE LA CALIFICACIÓN

Con lo manifestado se corrobora que las firmas **DATALAB S.A.** cumple con todos los indicadores dispuestos en el Art. 28° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y de conformidad al Art. 63° del Decreto Reglamentario N° 21909/03, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: ----------

1. Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el P.B.C.; ----------
2. Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato y, ----------
3. Presente el precio evaluado como el más bajo. ----------

10. JUSTIFICACIÓN

Atendiendo a la Circular DGCP N° 3/06, segundo párrafo que dispone: *"Se podrán disminuir la cantidad de los bienes en el caso de no contar con la disponibilidad presupuestaria necesaria conforme a las ofertas presentadas en el llamado....."*, teniendo en cuenta las ofertas presentadas por la firma **DATALAB S.A.**, en fecha 09/12/2016 según MCEO N° 10/2016 se solicita al Señor Eder Añazco, Director de Tecnología de la Información del SNPP un análisis de las necesidades de la institución a fin de reducir cantidades y que en fecha 09/12/2016 remite mediante Memorándum MDTI N° 283/2016 un informe en el cual indica las necesidades de la institución y las cantidades de los bienes a ser adquiridos, por lo tanto **SUGIERE:**

a) **Reducir** las cantidades correspondientes al Lote N° 1, conforme al detalle siguiente:

LOTE 1 - COMPUTADORAS						DATALAB S.A.			
Ítem	Código Catalogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad	Presentación	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
1	43211508-001	Computadoras personales	Unidad	336	Unidad	DELL	EEUU	7.290.000	2.449.440.000
									2.449.440.000

11. CONCLUSIÓN

En base a las consideraciones expuestas en el presente informe, y de conformidad al Art 27° y 28° de la Ley N° 2051/03 y los Art. 58° al 63° del Decreto Reglamentario N° 21909/03, el Comité de Evaluación, **RECOMIENDA** salvo mejor parecer de la superioridad la adjudicación del presente Llamado a Licitación Pública Nacional LPN N° 19/2016, para la **"ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE OFICINA Y COMPUTACION – AD REFERENDUM" – ID 316.648**, a las siguiente firma:----------

- **DATALAB S.A.** con **RUC N° 80030218-4, para los LOTES N° 1, 2 y 3** por un monto total de guaraníes dos mil novecientos noventa y nueve millones quinientos sesenta y seis mil seiscientos **(₲2.999.566.600)** para el Ejercicio Fiscal 2016, conforme al ANEXO 2 "CUADRO DE ADJUDICACION".----------

Reducir cantidades correspondientes al Lote N° 1, los atendiendo a las disposiciones correspondiente a la Circular DGCP N° 3/06.----------

Siendo las 10:00 horas y no habiendo otro tema que tratar se da por terminado el Acto previa lectura y ratificación del contenido del presente informe y, en prueba de conformidad, firman los miembros del Comité de Evaluación, en dos ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto. ----------

Abg. Marco Figueredo
Director de Asesoría Jurídica

C.P. Nelson Izquierdo
Director de Control Interno

Lic. Aldo Balmaceda
Director Financiera

Atendiendo a lo establecido en el Articulo 6° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y al Artículo 10° del Decreto Reglamentario N° 21.909/03 numeral 7°, que dice: ***"...revisar los informes de evaluación y refrendar la recomendación de la adjudicación del Comité de Evaluación..."***, el Director Interino de la Unidad Operativa de Contrataciones, eleva la presente recomendación realizada por el Comité de Evaluación a consideración del Director General del SNPP.-

C.P. José Zelaya
Director Interino
Unidad Operativa de Contrataciones